



Municipalidad
de Punta Hermosa

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDPH

Punta Hermosa, 28 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "*Ley Orgánica de Municipalidades*" y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la Bandera Nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "*Ley Orgánica de Municipalidades*";

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir del 1° de julio del año en curso, el embanderamiento general del distrito de Punta Hermosa, con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú, hasta el día 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a nuestros vecinos a la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial "*El Peruano*".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa (www.munipuntahermosa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

A. Carlos Zuñiga Gonzales
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES
ALCALDE